



DECRETON° 0268
NEUQUÉN, 15 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14178 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 8 de abril de 2021, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14178 se aprobó el Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I integra la citada Ordenanza, como así también los Subanexos I, II, III y IV, referidos a: Reglamento de Suministro, Normas de Calidad del Servicio y Sanciones, Régimen Tarifario, Cuadro Tarifario Inicial y Procedimiento para el Cálculo del Cuadro Tarifario y Servicio de Alumbrado Público;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, establece que la misma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Neuquén;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14178;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14178, sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I integra la citada Ordenanza, como así también los Subanexos I, II, III y IV, referidos a: Reglamento de Suministro, Normas de Calidad del Servicio y Sanciones, Régimen Tarifario, Cuadro Tarifario Inicial y Procedimiento para el Cálculo del Cuadro Tarifario y Servicio de


LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0268-21

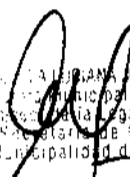
Alumbrado Público.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Hacienda y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.OE-425-M-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.


ALEJANDRA LEONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

